



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de La Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
11/03/2022 12:34**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 979253Z

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE),

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo que, en la parte que interesa, dice:

2.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 979253Z): Se da cuenta del expediente nº 2/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 76.000,00 € mediante la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr	Económica				
08.151	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	76.000,00	76.000,00
TOTAL				76.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	76.000,00
TOTAL INGRESOS				76.000,00

Se hace constar que obran en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría.

Igualmente consta el informe de Intervención, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
11/03/2022 13:09

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDDM QAJK Q42R EC3F

Certif. Acuerdo 02.4 - Pleno 09-03-2022 - EMC 2-2022 Créditos Extraordinarios - SEFYCU 3584883La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 12:34**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 979253Z

sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante, una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 76.000,00 euros.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 28 de febrero de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

QUINTO.-Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a al RTGG de acuerdo con el siguiente detalle:

El RTGG en la liquidación del ejercicio 2021 asciende a 4.567.505,4 euros, de este RTGG se destina la cantidad de 2.274.323,45 para la financiación del expediente de modificación de créditos 1/2022, y la cantidad de 76.000,00 para la financiación del expediente de modificación de créditos 2/2022, quedando una disponibilidad de 2.198.323,45 €, cuyo saldo resultante permite la financiación de las siguientes partidas:

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
08.151	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	76.000,00
		TOTAL	76.000,00€

SEXTO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDDM QAJK Q42R EC3F

Certif. Acuerdo 02.4 - Pleno 09-03-2022 - EMC 2-2022 Créditos Extraordinarios - SEFYCU 3584883La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
11/03/2022 12:34**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 979253Z

Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 04-03-2022.

Abierto debate sobre el asunto, (...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 76.000,00 € mediante la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr	Económica				
08.151	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	76.000,00	76.000,00
TOTAL				76.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	76.000,00
TOTAL INGRESOS				76.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDDM QAJK Q42R EC3F

Certif. Acuerdo 02.4 - Pleno 09-03-2022 - EMC 2-2022 Créditos Extraordinarios - SEFYCU 3584883La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
11/03/2022 12:34



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 979253Z

días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente, en La Roda 09 de marzo de 2022.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
11/03/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA YDDM QAJK Q42R EC3F

Certif. Acuerdo 02.4 - Pleno 09-03-2022 - EMC 2-2022 Créditos Extraordinarios - SEFYCU 3584883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>